



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
ESTA FECHA DECRETA LO  
SIGUIENTE:

VALLENAR,

18 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 00623

22 FEB. 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 23 año 2022 Presentada por Sr(a) JOFRE MUÑOZ JANETT, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en LOS COLORADOS ST 12 [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 23 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) JOFRE MUÑOZ JANETT, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en LOS COLORADOS ST 12 [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

  
**JAQUELINE ELORZA ALCAYA**  
Secretaria Municipal (s)



  
**CAROL GONZALEZ CHILLA**  
Administradora Municipal (s)

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c. digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c. digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----  
JEA/CGC/JCH/miad.



CONVENIO DE PAGO N°23

En Vallenar a JUEVES 17 DE FEBRERO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y JOFRE MUÑOZ JANETT, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] COLORADOS ST 12 N° 3, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DECRECHO DE ASEO AÑO 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 2020 FONOS [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) JOFRE MUÑOZ JANETT reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 446,818.-

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 356,818, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	17/02/2022	150	90,000
1	31/03/2022	151	59,470
2	02/05/2022	152	59,470
3	31/05/2022	153	59,470
4	30/06/2022	154	59,470
5	01/08/2022	155	59,470
6	31/08/2022	156	59,468

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



*Johana Chelme Chelme*  
JOHANA CHELME CHELME  
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
I.M. DE VALLENAR

*Jofre Muñoz Janett*  
JOFRE MUÑOZ JANETT  
[REDACTED]  
DEUDOR